INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 – "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES" ID 314.217.-

Caacupé, 12 de julio de 2016

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **314.217.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los un día del mes de julio del año dos mil Diez y seis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 314.217** para **"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Karen Escobar.----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas:

SR. FRANSISCO JAVIER ROTELA CON C.I. Nº 2.343.398 DE LA EMPRESA FRANCI ELECTRODOMESTICOS.
SR. HECTOR RUBEN ACOSTA CENTURION CON C.I. Nº 1.431.545 DE LA EMPRESA WAREHAUSE.
SR. CARIO MARCELO GAEDEKECAMELLI CON C.I. Nº 2.033.930 DE LA EMPRESA TECNOMARKET.

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80069807	**3P S.A.**
80068280	**LUXACORP**
80036703	**GRUPO MUNDO S.A.**
80035861	**AGROVET S.A.**
4294617	**ADOLFO FABIAN CORONEL**

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **RM ASOCIADOS**, con RUC 5252109-5, Domiciliado en la Ciudad de E. Ayala, con Mesa de Entrada 3853 de fecha 01 de julio del año 2016, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 109.000.000 (guaraníes ciento nueve millones)**.----------

2- **TECNOMARKET**, con RUC 839748-1, Domiciliado en la Ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada 3855 de fecha 01 de julio del año 2016, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 100.800.000 (guaraníes cien millones ochocientos mil)**.----------

3- **COMPY**, Domiciliado en la Ciudad de Ita, con Mesa de Entrada 3856 de fecha 01 de julio del año 2016, siendo las 07:42 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 104.206.600 (guaraníes ciento cuatro millones doscientos seis mil seiscientos)**.----------

4- **OFFICE CLIP S.R.L.**, con RUC 80068676-4, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada 3822 de fecha 30 de junio del año 2016, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 101.200.000 (guaraníes ciento un millones doscientos mil)**.----------

5- **WAREHAUSE S.A.**, con RUC 80069283-7, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada 3854 de fecha 01 de julio del año 2016, siendo las 07:32 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 117.625.000 (guaraníes ciento diez y siete millones seiscientos veinticinco mil)**.----------

6- **GLOBAL TRADING S.A.**, con RUC 80016815-1, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada 3852 de fecha 01 de julio del año 2016, siendo las 07:32 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 125.443.360 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta)**.----------

Lo cual tratándose se Contratación Directa se ha aplicado lo que establece la Resolución Nº 522/15.

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ningunas----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**.----------

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.

La Empresa COMPY observa que la firma TECNOMARKET no presenta formulario 1 y 2 con respecto al PBC y también el SIPE del proveedor no se encuentra actualizada constancia SIPE Nº 1403124.
La empresa COMPY observa que la firma OFFICE CLIP no presenta poder del representante para firma de la oferta.

Respuesta a Observaciones.:

La observación realizada sobre la firma TECNOMARKET, donde se menciona que la misma no presenta en forma su formulario 1 y 2, al respecto se menciona que la misma si presenta en forma sus formularios completados y firmados como se solicita en el PBC. En cuanto a la Constancia SIPE la misma está en forma y firmada con fecha atrasada pero no es motivo de mala presentación porque con la misma se constata que los datos son los mismos a la fecha.

En relación a la firma OFFICE CLIP, el mismo firmante de la oferta es el autorizado para la firma de oferta. El mismo figura en el portal de la DNCP como representante de la firma.

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y Formal. Contabilizando 7 (siete) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"																	
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
5	Los documentos de la oferta esten en general en orden	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
6	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
7	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"																	
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los 2 últimos años (2013 y 2014)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014) no deberá ser negativo	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4	Como mínimo poseer 7 años de experiencia en el ramo del llamado presentar Facturas que mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de la Oferta o contratos con otras entidades en el mismo ramo – Bienes y/o servicios	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"															
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Capacidad Tecnica	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. Contratos o facturas de Provisión de materiales e insumos varios (similares a lo solicitado).	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"															
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Experiencia	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Oferente deberá demostrar la experiencia por 7 (siete años), a través de cualquiera de los siguientes documentos: carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios y otros.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"															
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Otros Documentos	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"														
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Otros Documentos	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Comité confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso a) y b) de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	Se verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Se verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la funcion publica aparecen en la base de datos del SINARH	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Obs.: estos datos fueron verificados via telefonica con funcionarios del Ministerio de Hacienda a fin de garantizar los datos															

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"														
	Oferentes	RM ASOCIADOS		TECNOMARKET		COMPY		OFFICE CLIP S.R.L.		WAREHAUSE S.A.		GLOBAL TRADING S.A.		FRANCI ELECTRODOMESTICOS	
Nº	Especificaciones Tecnicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Según se solicita en el PBC	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

5) Verificación aritmética: NO se registran correcciones aritméticas de las ofertas.

5.1 Margen de Preferencia: No se aplica el Margen de Preferencia porque todos los ofertados son de origen extranjero.

Visto que todas las firmas cumplen con los requisitos de documentaciones de Carácter Sustancial y Formal se selecciona provisoriamente a la menor oferta, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento conforme a los criterios establecidos:

EMPRESA	Monto Total de la Oferta
TECNOMARKET	100.800.000.-

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Oferente **TECNOMARKET de Carlos Marcelo Gaedeke**, ha presentado la Oferta más baja siendo la misma **100.800.000 (guaraníes cien millones ochocientos mil)** el presupuesto se ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial**; Demuestra Capacidad Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato. **Por lo que este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la Empresa TECNOMARKET.-**

Además, se deja constancia que la firma **TECNOMARKET**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

Informe y Recomendación Final

a) Por lo expuesto más arriba en el análisis de oferta se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación Directa N° 22/2016 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES" – ID N° 314.217***, a la firma **TECNOMARKET de Carlos Marcelo Gaedeke Camelli, RUC 839748-1, Domiciliado en Ciudad de Caacupé por la suma de 100.800.000 (guaraníes cien millones ochocientos mil)**; la misma cumplió con las condiciones legales y EE.TT estipuladas en el PBC; tiene las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

Se verifica que la oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

Nº	Monto previsto según CDP	Propuesta a Adjudicar Monto Total	Remanente
1	126.500.000.-	100.800.000.-	25.700.000.-

Observación: En relación a la **Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios** se menciona que la empresa presentó su oferta económica por debajo del precio referencial estimado por la convocante y difundida con el llamado a contratación por lo que se no se procedió al análisis de la oferta.

Nº	Descripción del Bien	Oferentes con el costo más bajo	Monto Total de la Oferta	Precio Estimativo o Referencia	% Variación
1	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES	TECNOMARKET	100.800.000	126.500.000	-0,21

b) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad y a la vez se solicitar Resolución de Adjudicación, salgo mejor parecer.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité de Evaluación según Resolución IM Nº 1786/2016, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/2003

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.